



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FERNANDO PÉREZ AGUILAR
EJIDO PIEDRA DE HUIXTLA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6039/2017
BITÁCORA: 07/G1-0210/10/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0425/2015 de fecha 27 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Piedra Huixtla, Las Margaritas, P-07-052-PIE-001/14, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,608.967 Metros cúbicos	261	1766	2026	18064480	18064606
Ejido Piedra Huixtla, Las Margaritas, P-07-052-PIE-001/14, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,608.967 Metros cúbicos	261	1766	2026	18064608	18064625
Ejido Piedra Huixtla, Las Margaritas, P-07-052-PIE-001/14, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,608.967 Metros cúbicos	261	1766	2026	18064627	18064742
Ejido Piedra Huixtla, Las Margaritas, P-07-052-PIE-001/14, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 309.527 Metros cúbicos	31	2027	2057	18064743	18064773

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Víctor Manuel Ton Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN 5 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0210/10/17

ARV/CECG/CASL/ASD/jmmc/MAYAO

